



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 136

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día **15 de DICIEMBRE** del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 09**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.**

**III.- Informe de las Comisiones.**

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la Fe de Erratas al dictamen aprobado en sesión de cabildo de fecha 22 de agosto de 2021, correspondiente a la solicitud de desincorporación municipal de los predios ubicados en la calle Tizoc número 277 de la colonia Azteca, con clave catastral 10-01-12-212-006-000 y en la calle Quetzalcóatl número 592 con clave catastral 10-01-12-213-007-000 y su regularización a favor de la Sra. Ma. Guadalupe Andrade Beltrán por lo que respecta al primero y del Sr. Filiberto de la Mora Ibarra respecto al segundo.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del Ejercicio, FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de aprobación para el envío al H. Congreso del Estado de la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a los Lineamientos para otorgar subsidios, apoyos, donativos y ayudas en el municipio de Villa de Álvarez

### PUNTOS ESPECIFICOS DE ACUERDO A SU TRASCENDENCIA.-

- *Declaración de recinto oficial para celebrar sesión extraordinaria el día **jueves 16 de diciembre** del presente, con motivo de la entrega del nombramiento a las Autoridades Auxiliares que se registraron como*

candidatos únicos, según la convocatoria de fecha 27 de noviembre de 2021, en los siguientes lugares:

- Casa Ejidal de Pueblo Nuevo 13:00 hrs.
- Cancha Techada de la Escuela Primaria de Agua Dulce 14:30 hrs.
- Jardín Principal de El Chivato 17:00 hrs.
- Frente al Templo de El Carrizal 18:30 hrs.
- Jardín de El Naranjal 20:00 hrs.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia del regidor Sergio Rodríguez Ceja, quien justificó su inasistencia por encontrarse en una comisión oficial, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 09, siendo las 13:50 once horas con cincuenta minutos. Acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-**

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del Ayuntamiento, informa a las y los munícipes presentes que el acta de las sesiones anteriores de fecha 08 y 13 de diciembre, se encuentran aún en proceso y solicita su dispensa para que sea presentada en la siguiente sesión.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- informe de las Comisiones.**

## COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día hace uso de la voz el **Lic. Guillermo Toscano Reyes**, dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, correspondiente a la autorización de la **FE DE ERRATAS al Dictamen aprobado en sesión de cabildo de fecha 22 de agosto de 2021**, correspondiente a la "solicitud de desincorporación del patrimonio municipal de los predios ubicados en la calle Tizoc número 277 doscientos setenta y siete, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-212-006-000, y en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-007-000; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

### H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. P R E S E N T E.-

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes, **LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**, Regidor; **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, Síndico; **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, Regidora; **LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, Regidor y el **LIC. ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ**, Regidor; el Primero en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y los restantes en calidad de Secretarios de la misma, que al referidos en su conjunto serán denominados como la "**Comisión Dictaminadora**", quienes suscribimos el presente DICTAMEN, procediendo al tenor de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la "Constitución Federal"; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en adelante la "Constitución Local"; 1º, fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo subsecuente la "Ley del Municipio"; 6º, 1, fracción II, 10, 1, fracción II, 13, 16, 1 fracción I y VII, 21, 1, fracción IV y V, 36, 1, fracción II, 37, 2 y 39, 2 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en adelante la "Ley del Patrimonio"; 2º, 3º, fracción IX y XVII, 54, 65, 68 y 69 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en adelante el "Reglamento de Bienes del Patrimonio", así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracciones XIV y XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en lo subsecuente el "Reglamento Municipal", tenemos a bien someter ante esta soberanía el DICTAMEN correspondiente relativo a "**la FE DE ERRATAS al Dictamen aprobado en sesión de cabildo de fecha 22 de agosto de 2021**, correspondiente a la "solicitud de desincorporación del patrimonio municipal de los predios ubicados en la calle Tizoc número 277 doscientos setenta y siete, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-212-006-000, y en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-007-000, y su regularización a favor de los señores Ma. Guadalupe Andrade Beltrán, por lo que respecta al primero y de Filiberto De La Mora Ibarra, por lo que respecta al segundo", lo que hacemos al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en fecha 22 de agosto del año 2021 aprobó por mayoría el dictamen correspondiente a la "solicitud de desincorporación del patrimonio municipal de los predios ubicados en la calle Tizoc número 277 doscientos setenta y siete, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-212-006-000, y en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-007-000, y su regularización a favor de los señores Ma. Guadalupe Andrade Beltrán, por lo que respecta al primero y de Filiberto De La Mora Ibarra, por lo que respecta al segundo", lo anterior para llevar a cabo la regularización de dichos predios.

**SEGUNDO.-** En fecha 26 de octubre de 2021, fue recibido en Sindicatura Municipal un escrito presentado por la C. Ma. Guadalupe Andrade Beltrán, propietaria del predio con clave catastral 10-01-12-212-006-000, donde manifiesta que hubo un error en el numeral de la regularización de su predio, por lo que solicita se haga la corrección o modificación para estar en posibilidad de realizar los trámites propios de dicha regularización;

derivado de lo anterior se procedió a la verificación del expediente correspondiente, mismo del cual se depende el oficio número DC-0134-2021 recibido en fecha 27 de julio de 2021, signado por la titular de la Dirección de Catastro, así como el Dictamen técnico de fecha 25 de agosto de 2021 signado por la Directora de Desarrollo Urbano, mismos en los que se verifica que tal y como lo manifiesta la solicitante, en el dictamen sometido al H. Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria número 72, acta 123 de fecha 22 de septiembre de 2021, con nombre "solicitud de desincorporación del patrimonio municipal de los predios ubicados en la calle Tizoc número 277 doscientos setenta y siete, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-212-006-000, y en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-007-000, y su regularización a favor de los señores Ma. Guadalupe Andrade Beltrán, por lo que respecta al primero y de Filiberto De La Mora Ibarra, por lo que respecta al segundo", por un error involuntario al momento de capturar, se cambia el numeral del predio antes mencionado por "277" debiendo ser el correcto "227", dicho error se encuentra ubicado en el "TÍTULO" del dictamen en cuestión así como en los "Considerando" PRIMERO, TERCERO, CUARTO y en "Dictamen" PRIMERO, del dictamen por lo cual, para efectos de concluir con el tramite solicitado de manera eficaz y completa, mediante el presente se transcriben las correcciones correspondientes.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 91 fracción XVI y XVII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la "FE DE ERRATAS al Dictamen aprobado en sesión de Cabildo de fecha 22 de agosto de 2021, correspondiente a la "solicitud de desincorporación del patrimonio municipal de los predios ubicados en la calle Tizoc número 277 doscientos setenta y siete, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-212-006-000, y en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-007-000, y su regularización a favor de los señores Ma. Guadalupe Andrade Beltrán, por lo que respecta al primero y de Filiberto De La Mora Ibarra, por lo que respecta al segundo", en particular, TÍTULO" del dictamen en cuestión así como en los "Considerando" PRIMERO, TERCERO, CUARTO y en "Dictamen" PRIMERO; por lo que el resto del cuerpo del Dictamen, queda intacto".

En virtud de la presente Fe de Erratas, con la información correcta **DEBE DECIR:**

**Título del presente Dictamen.**

*"Solicitud de desincorporación del patrimonio municipal de los predios ubicados en la calle Tizoc número 227 doscientos veintisiete, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-212-006-000, y en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-007-000, y su regularización a favor de los señores Ma. Guadalupe Andrade Beltrán, por lo que respecta al primero y de Filiberto De La Mora Ibarra, por lo que respecta al segundo".*

**"Considerandos" PRIMERO, TERCERO Y CUARTO del Dictamen antes señalado DEBEN DECIR:**

*"PRIMERO: En fechas 04 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve y 20 veinte de julio de 2021 dos mil veintiuno, en el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, recibimos dos escritos, el primero firmado por la señora Ma. Guadalupe Andrade Beltrán, mediante el cual solicita la regularización del lote de terreno urbano respecto al predio ubicado en la calle Tizoc número 227 doscientos veintisiete, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-212-006-000, el segundo firmado por el señor Filiberto De La Mora Ibarra, mediante el cual solicita la regularización del lote de terreno urbano respecto al predio ubicado en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-007-000, escritos de solicitud al que cada uno acompaña los anexos con los que pretende acreditar que son los legítimos poseedores de dichos predios, por haber saldado el pago respectivo por ese derecho, por lo que se ostentan como propietarios de los mismos, anexos que en el cuerpo del presente dictamen son valorados en su integridad en los considerandos que conforman el presente dictamen."*

*"TERCERO: Con fechas 21 veintiuno de julio y 04 cuatro de agosto, ambos del presente año, la Sindicatura Municipal giró atentos oficios a la C. Adriana Guadalupe Rolón Castillo, en su calidad de Titular de la Dirección de Catastro Municipal, los que se identifican con los números SM-33/2021 y SM-39/2021, mediante los cuales les solicita información respecto a los propietarios de los predios ubicados en la calle Tizoc número 227 doscientos veintisiete, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-212-006-000, y en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-007-000; sobre el particular, y al contestar las solicitudes de información en mención, la referida servidora pública informó que los referidos predios se encuentra inscritos a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima."*

*"CUARTO: Una vez analizadas las constancias que cada uno de los solicitantes acompañaron a sus escritos iniciales, se estima que ha quedado acreditado fehacientemente que, cada uno cumplió con el pago correspondiente del valor del predio, perfeccionándose con ello la compraventa de los mismos, consecuentemente, desde el 05 cinco de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno y 03 tres de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, la señora Ma. Guadalupe Andrade Beltrán y el señor Filiberto De La Mora Ibarra, ostentan la posesión real y material de los predios ubicados en la calle Tizoc número 227 doscientos veintisiete, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, y en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, y que conforme a los "Dictámenes Técnicos" emitidos por la Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 138

Municipio de Villa de Álvarez, no existe inconveniente en proceder a la regularización que nos ocupa, para que cada uno ostente la legal propiedad de cada uno de dichos predios, virtud de lo anterior, esta "Comisión Dictaminadora" en conjunto con la Sindicatura Municipal, consideramos **FACTIBLE** la desincorporación del patrimonio municipal y en este sentido la regularización de ambos predios de la Colonia Azteca, ya ampliamente identificados, en razón de lo anterior, sometemos a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:"

"Dictamen" PRIMERO del dictamen antes señalado **DEBE DECIR:**

**"PRIMERO:** Es de **aprobarse y se aprueba** la desincorporación del patrimonio municipal de los predios ubicados en la calle Tizoc número **227 doscientos veintisiete**, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral **10-01-12-212-006-000**, y en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral **10-01-12-213-007-000**, y su regularización a favor de los señores **Ma. Guadalupe Andrade Beltrán**, por lo que respecta al primero de los predios y de **Filiberto De La Mora Ibarra**, por lo que respecta al segundo."

Lo anterior en virtud de lo manifestado en el Considerando Segundo del presente dictamen, mismo que tiene por objetivo directo la rectificación del número del predio, materia de la FE DE ERRATAS.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que mediante copia certificada del presente dictamen que contiene la Fe de Erratas precisada, le informe al Titular de la Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los trámites administrativos y en su caso legales conducentes.

Dado en la Sala de Regidores, en Villa de Álvarez, Col., a 15 de Diciembre de 2021.

## LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

**LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**

Regidor, Presidente

**J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**  
Síndico, Secretario

**MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
Regidora, Secretaria

**LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**  
Regidor, Secretario

**LIC. ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ**  
Regidor, Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior, las y los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la desincorporación del patrimonio municipal de los predios ubicados en la calle Tizoc número **227 doscientos veintisiete**, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral **10-01-12-212-006-000**, y en la calle Quetzalcóatl número 592 quinientos noventa y dos, Colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral **10-01-12-213-007-000**, y su regularización a favor de los señores **Ma. Guadalupe Andrade Beltrán**, por lo que respecta al primero de los predios y de **Filiberto De La Mora Ibarra**, por lo que respecta al segundo.

Continuando con el uso de la voz el **Lic. Guillermo Toscano Reyes, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo hacer una lectura ejecutiva y omitir la lectura de los considerandos y proceder directamente a la lectura de los dictámenes a presentar. Solicitud que s **aprobada por unanimidad**, acto seguido procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las **transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales de recursos fiscales, ingresos locales del ejercicio, recursos**

federales de libre disposición y fondo de aportación para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN), del mes de NOVIEMBRE y cierre; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ  
Presentes.

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Lic. Guillermo Toscano Reyes Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión, J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Regidora, Lic. Sergio Rodríguez Ceja Regidor, y Lic. Adrián López López, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que mediante el oficio S.E. 827/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 turnado por el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION Y FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), del mes de NOVIEMBRE y cierre.

**SEGUNDO.-** Que se encuentra el oficio TM-059/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de la LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel para realizar las modificaciones presupuestales, afectando el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, del mes de NOVIEMBRE y cierre.

**TERCERO.-** Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 14 de diciembre de 2021, para el análisis y aprobación de las transferencias presupuestales del mes de NOVIEMBRE y cierre.

**CUARTO.-** Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2021 son:

Por fuente de financiamiento el resumen de las transferencias queda de la siguiente forma:

Fuente de financiamiento	Ampliaciones	Reducciones	Diferencia
01-05-01 Recursos Federales de Libre Disposición	\$7,478,678.02	\$7,485,251.71	-\$6,573.69
01-01-01 Ingresos Locales del Ejercicio	\$1,773,762.99	\$1,768,245.02	\$5,517.97
02-05-02 Fondo IV Fortamun	\$2,050,775.36	\$2,049,719.64	\$1,055.72
<b>SUMAS</b>	<b>\$11,303,216.37</b>	<b>\$11,303,216.37</b>	<b>\$0.00</b>

Por capítulo del gasto:

Capítulo	Ampliaciones	Reducciones	Diferencia
1000 Servicios Personales	\$9,509,029.45	\$9,509,029.45	
2000 Materiales y Suministros	\$495,522.65	\$241,297.01	\$254,225.64
3000 Servicios Generales	\$299,746.85	\$533,672.49	-\$233,925.64
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$959,071.93	\$959,071.93	0.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$31,644.80	\$22,330.00	\$9,314.80
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	-	\$29,614.80	-\$29,614.80
9000 Deuda Pública	\$8,200.69	\$8,200.69	0.00
<b>SUMAS</b>	<b>\$11,303,216.37</b>	<b>\$11,303,216.37</b>	<b>\$0.00</b>

Que el análisis de las modificaciones presupuestales es el siguiente:

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
3119	3	INGRESOS LOCALES	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	580.00\$	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 139

3119	3	INGRESOS LOCALES	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	580.00
3121	3	INGRESOS LOCALES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	2,811.84
3123	2	INGRESOS LOCALES	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	-	330.60
3123	2	INGRESOS LOCALES	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	330.60	-
3125	3	INGRESOS LOCALES	SERVICIOS DE COBRANZA	30,274.14	-
3125	3	INGRESOS LOCALES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	30,274.14
3129	1	INGRESOS LOCALES	AGUINALDO	398.86	-
3129	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	1,369.50	-
3129	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	-	1,369.50
3131	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	176.70	-
3131	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	-	176.70
3131	1	INGRESOS LOCALES	AGUINALDO	131.86	-
3137	3	INGRESOS LOCALES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	150,000.00
3137	2	INGRESOS LOCALES	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	150,000.00	-
3141	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	52.00	-
3141	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	-	52.00
3183	1	INGRESOS LOCALES	PRIMA VACACIONAL	9,835.91	-
3183	1	INGRESOS LOCALES	PRIMA VACACIONAL	-	1,012.64
3187	1	INGRESOS LOCALES	COMPENSACIONES	126.90	-
3187	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	40,651.62
3189	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	109,418.18
3189	1	INGRESOS LOCALES	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	95,954.89	-
3189	1	INGRESOS LOCALES	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	13,463.29	-
3195	4	INGRESOS LOCALES	JUBILACIONES	-	3,000.00
3195	4	INGRESOS LOCALES	PENSIONES	3,000.00	-
3197	4	INGRESOS LOCALES	PENSIONES	7,243.99	-
3197	4	INGRESOS LOCALES	JUBILACIONES	-	7,243.99
3199	4	INGRESOS LOCALES	JUBILACIONES	-	91,422.75
3199	4	INGRESOS LOCALES	PENSIONES	91,422.75	-
3211	1	INGRESOS LOCALES	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,576.79	-
3211	1	INGRESOS LOCALES	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	3,576.79
3213	1	INGRESOS LOCALES	BONO AL GASTO FAMILIAR	666.66	-
3213	1	INGRESOS LOCALES	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
3215	2	INGRESOS LOCALES	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	20,300.00	-
3215	5	INGRESOS LOCALES	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	357.13	-
3215	5	INGRESOS LOCALES	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	20,657.13
3217	5	INGRESOS LOCALES	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,672.87	-
3217	5	INGRESOS LOCALES	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	1,672.87
3219	3	INGRESOS LOCALES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	18,929.10
3219	2	INGRESOS LOCALES	MADERA Y SUS DERIVADOS	19,000.00	-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom left and several smaller ones above it.

3219	2	INGRESOS LOCALES	MADERA Y SUS DERIVADOS	-	70.90
3221	2	INGRESOS LOCALES	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	1,900.00	-
3221	2	INGRESOS LOCALES	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	4,770.00	-
3221	2	INGRESOS LOCALES	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	376.68	-
3221	2	INGRESOS LOCALES	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-	7,046.68
3229	3	INGRESOS LOCALES	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	-	755.72
3229	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	-	300.00
3231	3	INGRESOS LOCALES	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	-	116.80
3231	2	INGRESOS LOCALES	MATERIAL IMPRESO.	-	200.00
3231	2	INGRESOS LOCALES	LONAS	1,716.80	-
3231	2	INGRESOS LOCALES	LONAS	-	1,400.00
3233	2	INGRESOS LOCALES	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,081.32	-
3233	2	INGRESOS LOCALES	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-	800.00
3233	3	INGRESOS LOCALES	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	-	281.32
3237	2	INGRESOS LOCALES	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	693.62	-
3237	2	INGRESOS LOCALES	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-	693.62
3241	2	INGRESOS LOCALES	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,000.00	-
3241	2	INGRESOS LOCALES	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-	2,000.00
3257	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	8,259.38
3257	1	INGRESOS LOCALES	FONDO DE PENSIONES	8,259.38	-
3257	1	INGRESOS LOCALES	FONDO DE PENSIONES	597.61	-
3257	1	INGRESOS LOCALES	FONDO DE PENSIONES	-	597.61
3267	3	INGRESOS LOCALES	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	4,041.62	-
3267	3	INGRESOS LOCALES	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	-	4,041.62
3269	3	INGRESOS LOCALES	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	-	44,472.51
3269	3	INGRESOS LOCALES	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	44,472.51	-
3273	1	INGRESOS LOCALES	FONDO DE PENSIONES	8,259.38	-
3273	1	INGRESOS LOCALES	FONDO DE PENSIONES	688.28	-
3273	1	INGRESOS LOCALES	FONDO DE PENSIONES	-	688.28
3273	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	8,259.38
3283	2	INGRESOS LOCALES	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	15,600.00	-
3283	3	INGRESOS LOCALES	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	15,600.00
3291	3	INGRESOS LOCALES	PASAJES TERRESTRES	-	394.00
3291	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	644.00	-
3291	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	-	250.00
3297	1	INGRESOS LOCALES	AGUINALDO	492.07	-
3297	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	1,265.73	-
3297	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	-	1,265.73
3303	1	INGRESOS LOCALES	AGUINALDO	-	-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 140

				593.81	
3303	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	593.81
3303	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	1,550.51	-
3303	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	-	1,550.51
3307	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	1,359.68	-
3307	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	-	1,359.68
3307	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	588.47
3307	1	INGRESOS LOCALES	AGUINALDO	588.47	-
3309	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	3,616.98
3309	1	INGRESOS LOCALES	PRIMA VACACIONAL	2,047.44	-
3309	1	INGRESOS LOCALES	CUESTA DE ENERO	1,569.54	-
3321	3	INGRESOS LOCALES	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	150,000.00	-
3321	3	INGRESOS LOCALES	ACTUALIZACIONES FISCALES	-	150,000.00
3325	3	INGRESOS LOCALES	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	2,000.00
3325	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS DE TRASLADO	-	500.00
3325	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	-	2,153.30
3325	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	2,952.00	-
3325	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	-	600.00
3325	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	3,996.00	-
3325	3	INGRESOS LOCALES	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	-	800.00
3325	3	INGRESOS LOCALES	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	1,000.00
3325	2	INGRESOS LOCALES	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-	1,666.70
3325	2	INGRESOS LOCALES	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-	200.00
3325	2	INGRESOS LOCALES	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	3,172.00	-
3325	2	INGRESOS LOCALES	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	-	1,200.00
3335	2	INGRESOS LOCALES	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	2,705.00	-
3335	2	INGRESOS LOCALES	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	-	2,705.00
3341	3	INGRESOS LOCALES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	8,713.75
3341	2	INGRESOS LOCALES	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	2,076.74	-
3341	2	INGRESOS LOCALES	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	-	100.00
3341	2	INGRESOS LOCALES	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	7,737.01	-
3341	2	INGRESOS LOCALES	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	-	1,000.00
3369	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	255.48
3369	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	342.35	-
3369	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	-	342.35
3369	1	INGRESOS LOCALES	AGUINALDO	255.48	-
3371	1	INGRESOS LOCALES	AGUINALDO	283.89	-
3371	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	380.41	-
3371	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	-	380.41

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

3371	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	283.89
3385	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	657.85	-
3385	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	-	657.85
3385	1	INGRESOS LOCALES	AGUINALDO	490.94	-
3385	1	INGRESOS LOCALES	AGUINALDO	-	490.94
3389	1	INGRESOS LOCALES	AGUINALDO	419.26	-
3389	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	731.68	-
3389	1	INGRESOS LOCALES	CANASTA NAVIDEÑA	-	731.68
3389	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	419.26
3395	1	INGRESOS LOCALES	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,802.62	-
3395	1	INGRESOS LOCALES	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	4,278.81
3397	1	INGRESOS LOCALES	PRIMA VACACIONAL	3,025.71	-
3397	1	INGRESOS LOCALES	PRIMA VACACIONAL	4,250.89	-
3397	1	INGRESOS LOCALES	SUELDO	1,587.30	-
3397	1	INGRESOS LOCALES	SUELDO	-	1,587.30
3397	1	INGRESOS LOCALES	SOBRE SUELDO	1,428.46	-
3397	1	INGRESOS LOCALES	SOBRE SUELDO	-	1,428.46
3397	1	INGRESOS LOCALES	COMPENSACIONES	126.90	-
3399	1	INGRESOS LOCALES	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	86,967.59
3399	1	INGRESOS LOCALES	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,526.79	-
3399	1	INGRESOS LOCALES	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	3,526.79
3399	1	INGRESOS LOCALES	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	100,387.01	-
3399	1	INGRESOS LOCALES	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	13,463.29	-
3399	1	INGRESOS LOCALES	COMPENSACIONES	11,219.40	-
3399	1	INGRESOS LOCALES	COMPENSACIONES	-	11,219.40
3403	4	INGRESOS LOCALES	JUBILACIONES	-	91,422.75
3403	4	INGRESOS LOCALES	PENSIONES	91,422.75	-
3405	4	INGRESOS LOCALES	PENSIONES	7,243.99	-
3405	4	INGRESOS LOCALES	JUBILACIONES	375,747.23	-
3405	4	INGRESOS LOCALES	JUBILACIONES	-	382,991.22
3407	4	INGRESOS LOCALES	JUBILACIONES	382,991.22	-
3407	4	INGRESOS LOCALES	JUBILACIONES	-	382,991.22
3417	3	INGRESOS LOCALES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	9,084.00
3417	2	INGRESOS LOCALES	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,084.00	-
3423	2	INGRESOS LOCALES	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	-	534.18
3423	2	INGRESOS LOCALES	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	534.18	-
3425	2	INGRESOS LOCALES	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2,622.41	-
3425	2	INGRESOS LOCALES	ALIMENTOS PARA ANIMALES	-	2,622.41
3435	3	INGRESOS LOCALES	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	-	15,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

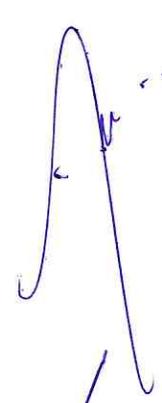
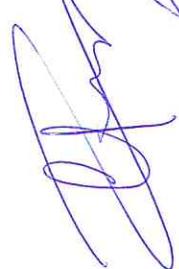
SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 141

3435	3	INGRESOS LOCALES	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	15,000.00	-
3451	3	INGRESOS LOCALES	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	-	9,561.29
3451	3	INGRESOS LOCALES	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	9,561.29	-
3497	1	INGRESOS LOCALES	APOYO POR SERVICIOS	1,127.06	-
3497	1	INGRESOS LOCALES	APOYO POR SERVICIOS	-	279.47
3497	1	INGRESOS LOCALES	APOYO POR SERVICIOS	2,906.59	-

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
3121	2	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2,811.84	-
3127	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	1,205.06
3127	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	1,205.06	-
3129	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	398.86
3131	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	131.86
3133	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	4,579.64
3133	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	4,579.64	-
3167	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	4,920.93
3167	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,920.93	-
3169	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	10,000.00
3169	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	10,000.00	-
3179	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	1,640.14
3179	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,640.14	-
3179	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	15,310.29	-
3179	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	15,310.29
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	6,052.18	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	3,010.81
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	5,058.36	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	2,336.10
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	306.32	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	306.32
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	113,464.11
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	4,805.62	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	4,805.62
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	187.10	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	-	26.15
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,336.45	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,336.45
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	178.17	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	178.17

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller ones.

3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,977.96	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,977.96
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,603.74	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	534.58	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	534.58
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	486.45	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,118.39	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	537.54	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,570.11	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	-	2,570.11
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,382.34	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	-	1,382.34
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	806.77	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	-	806.77
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	6,294.60	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,332.85	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	11,332.85
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	32,437.55	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	32,437.55
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	26,270.40	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,889.26	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	10,788.27	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	10,788.27
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	24,168.13
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,947.60	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	1,947.60
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	13,812.10
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,044.66	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	3,044.66
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	27,085.19	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	27,085.19
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	23,669.32	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,111.03	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,403.34	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	1,403.34
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	13,927.52	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	13,927.52
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	24,206.17	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	53,769.35	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	53,769.35
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	53,769.35




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	009	ACTA No.	012	LIBRO	I	FOJAS	142	
								DISPOSICION	10,447.24	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	10,447.24
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	4,359.59	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	113,464.11	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	1,158.86	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	1,158.86
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	480.07	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	480.07
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,270.61	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	452.58
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	1,846.45	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	1,846.45
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,414.85	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	3,414.85
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	11,929.85	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	11,929.85
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	11,003.98	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	11,003.98
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	4,934.43	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	4,934.43
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	60.00	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	60.00
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	24,206.17
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	11,812.95	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	11,812.95
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	8,510.61	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	11,739.62	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	11,739.62
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	81,422.59
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	634.38	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	392.83	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,770.52	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	3,770.52
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,057.18	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	1,019.06	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	1,019.06
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	947.65	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,549.84	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	3,549.84
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	2,218.65	-
3183	1							RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	2,218.65

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'W', 'S', and '19']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	739.55	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	-	739.55
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	916.65	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	416.67
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,000.00	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	166.66	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	166.66
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	666.66	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	166.67
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	833.34	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	83.33
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,416.65	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	2,416.65
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	4,442.95	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	-	4,442.95
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	592.37	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,742.95	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	5,331.54	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,777.18	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	-	1,777.18
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	-	592.37
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	6,575.58	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	-	6,575.58
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	1,210.08	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	605.04	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	166.65
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	500.00	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	500.00
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	4,076.24	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	4,076.24
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	2,547.65	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,547.65
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.02	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	0.02
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	3,283.59	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	-	3,283.59
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	2,662.38	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	887.46	-
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	-	887.46
3183	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	-	887.46

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and smaller initials at the bottom right.



		DISPOSICION		2,228.04	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	5,140.75
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	2,228.04
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	10,579.33	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	10,579.33
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,044.66	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	3,044.66
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	5,140.75	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,048.73	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	1,048.73
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	2,475.60	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	2,475.60
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	5,689.53
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	12,402.90	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	12,402.90
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,098.20	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,382.95	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	3,382.95
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,689.53	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	772.62	-
3203	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	772.62
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	7,109.56
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,793.03	-
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,267.68	-
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,624.82	-
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	6,203.89
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,432.67	-
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,432.67
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,109.56	-
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	312.82	-
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	312.82
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,772.00	-
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,290.54	-
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,477.81	-
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	13,896.72
3211	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	69,125.27
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	225,249.99
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,500.00	-
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	6,833.34	-
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,666.66	-
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	8,500.00	-
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	750.00
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,500.00	-
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,166.66	-
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	416.67
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	4,000.00	-
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	500.00
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,500.00	-
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,333.34	-
3213	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	333.33
3223	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RCV	1,564,561.66	-
3223	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	-	1,564,561.66
3225	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	107,223.77	-
3225	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	-	107,223.77
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	283.39	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,647.61	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	18,639.70	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,943.57	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,271.13	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,770.86	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,010.47	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,618.93	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,851.48	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	800.06	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	441.84	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,310.33	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,210.65	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	8,726.90	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,088.47	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,503.48	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,468.01	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,567.09	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	-	1,976.05
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,592.33	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,016.29	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,621.28	-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 145

3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,813.16	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,352.49	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	654.75	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,896.79	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	316.67	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	7,082.32	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,913.18	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,976.05	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	620.97	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,549.49	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,519.72	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	247.29	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	654.46	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	-	78.60
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,545.72	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	567.38	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	33,240.95	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,381.30	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	8,665.40	-
3253	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	156,327.31
3259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	5,003.15
3259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	-
3259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	339.82	-
3259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	-
3259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	943.35	-
3259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	52.48	-
3259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	104.99	-
3259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,110.47	-
3259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	84.95	-
3259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,282.13	-
3263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	-
3263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	339.82	-
3263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	-
3263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	943.35	-
3263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	52.48	-
3263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	104.99	-
3263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,152.95	-
3263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	84.95	-
3263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,282.12	-
3263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	5,045.62

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ky', 'A', and '10']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

3271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	4,920.93
3271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,920.93	-
3271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	68,872.58	-
3271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	68,872.58
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	620.97	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	35,652.51	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,637.30	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	9,337.40	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	20,143.70	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,738.42	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,591.13	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,866.86	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,996.42	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	567.38	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,075.48	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	832.06	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	493.04	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,406.33	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	283.39	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,743.61	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,120.47	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,027.61	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,500.01	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,919.09	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,074.47	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,778.97	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,016.29	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,314.19	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,877.16	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,512.49	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,402.65	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	9,819.74	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	316.67	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	7,562.32	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,656.46	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,008.05	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	-	213.72
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,605.13	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,581.49	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,615.72	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 146

		DISPOSICION		247.29	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	654.46	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	654.75	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,152.79	-
3275	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	167,190.55
3279	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	5,054.12
3279	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,161.45	-
3279	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	84.95	-
3279	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,282.12	-
3279	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	-
3279	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	339.82	-
3279	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	-
3279	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	943.35	-
3279	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	52.48	-
3279	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	104.99	-
3281	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	943.35	-
3281	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	52.48	-
3281	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	104.99	-
3281	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,203.92	-
3281	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	84.95	-
3281	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,282.12	-
3281	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	-
3281	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	339.82	-
3281	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	-
3281	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	5,096.59
3295	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	33,600.00
3295	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	33,600.00	-
3297	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	492.07
3299	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	16,699.09
3299	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	16,699.09	-
3301	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	20,371.08	-
3301	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	20,371.08
3305	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	12,112.76
3305	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	12,112.76	-
3311	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	62,600.00
3311	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	62,600.00	-
3313	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	14,100.00	-
3313	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	14,100.00
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	1,640.14
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	110.28	-
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'W', 'K', 'A', and 'S. J. P.']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

		DISPOSICION	-	110.28	
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	14,601.75	-
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	14,601.75
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,640.14	-
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	68,872.58	-
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	110.28	-
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	110.28
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	68,872.58
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	220.50	-
3353	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	220.50
3367	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	16,142.36	-
3367	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	16,142.36
3387	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	832.90	-
3387	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	832.90
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	17,716.51	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	434.40
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	674.70
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	9,827.39	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	4,820.98
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	116,657.99	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	39,117.42
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	24,603.87	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	136,592.31	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	17,205.31
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	49,198.50	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	80,583.97	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	2,719.31
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	15,984.02	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	26,203.24	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	4,000.00
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	6,664.53	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	6,309.17	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	8,985.73	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	768.78
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	79,870.47	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	3,069.40
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	16,825.42	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	2,008.92
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	29,569.25	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	2,236.66
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	-	-

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

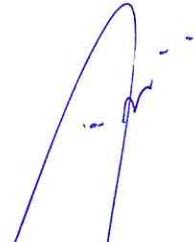
*Handwritten signature*



3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	2,138.32
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,336.45	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,336.45
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,069.16	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,069.16
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	534.58	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	696.50	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	696.50
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	801.87	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	34.34	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	34.34
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,111.03	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	4,359.59	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	149,622.57	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	149,622.57
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	15,168.65	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	15,168.65
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	37,410.83	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	83,632.90	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	83,632.90
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	18,660.02	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	18,660.02
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	26,967.16	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	26,967.16
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,976.69	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	1,976.69
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,382.82	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	3,382.82
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	2,386.58	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	1,600.00
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	5,787.20	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	5,787.20
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	14,573.62	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	13,852.03
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	9,067.73	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	9,067.73
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	304.67
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	30,909.95	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	30,909.95
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,691.69	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	-

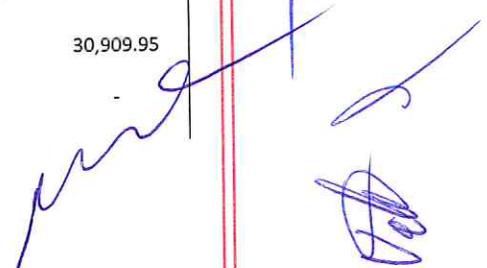
  



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 148

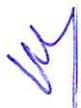
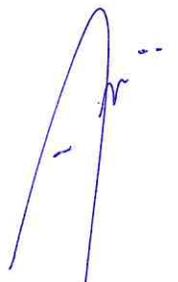
		DISPOSICION			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			3,691.69
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	11,812.95		-
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			1,771.38
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	8,510.61		-
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	19,037.95		-
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			19,037.95
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	11,003.98		-
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	5,173.22		-
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			5,173.22
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	13,927.52		-
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			3,772.67
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	25,361.37		-
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			23,178.48
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			37,410.83
		QUINQUENIOS			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	17,838.21		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			17,838.21
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	113,265.82		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			113,265.82
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	21,057.75		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			21,057.75
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	2,431.54		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			2,431.54
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	20,237.17		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			20,237.17
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			3,328.54
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	34,368.00		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			34,368.00
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	26,702.70		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			25,705.50
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	31,314.88		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			31,314.88
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	19,214.40		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			19,214.40
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,328.54		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	2,391.90		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			2,391.90
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	25,705.50		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,382.95		-
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			3,382.95
		SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	101,587.11		-
		SOBRE SUELDO			
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION			101,587.11
		SOBRE SUELDO			

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'S', and '19']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

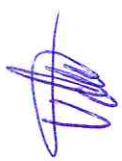
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	32,405.25	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	32,405.25
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	24,986.62	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	24,986.62
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	3,044.66
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	18,952.00	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	18,952.00
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	9,532.87	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	9,532.87
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	30,931.22	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	30,931.22
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	17,292.97	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	17,292.97
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,767.68	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	3,767.68
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	23,134.99	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	23,134.99
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	35,595.31	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	35,595.31
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,432.68	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	2,432.68
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	392.83	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	634.38	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	65.46	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	-	65.46
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	36.24	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	-	36.24
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	6,800.00	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	1,011,200.84
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO REGISTRO CIVIL	3,360.75	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	2,500.00	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	1,250.00
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	2,662.38	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	2,218.65	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	-	2,218.65
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	1,774.92	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	-	1,774.92
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	4,437.30	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	-	4,437.30



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 149

		DISPOSICION	-	4,437.30
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	56.95	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	56.95
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,549.84	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	2,662.38
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	1,549.84	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	1,549.84
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	1,774.92	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	1,774.92
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	887.46	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	1,156.26	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	1,156.26
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	1,331.19	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	2,000.00	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	2,000.00
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,000.00	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	605.04	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	726.06	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	726.06
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	1,210.08	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	5,331.54	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,554.36	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	3,554.36
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	8,885.90	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	8,885.90
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	4,442.95	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	4,442.95
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	7,108.72	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	7,108.72
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	2,665.77	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	114.07	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	114.07
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	2,315.48	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	2,315.48
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	3,554.36	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	3,554.36
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	1,777.18	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	274.98	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	274.98
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	7,077.28	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	-	7,077.28

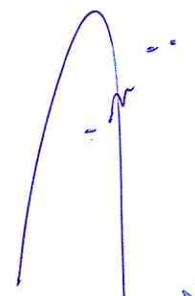
*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MS', 'AS', and several large signatures.*

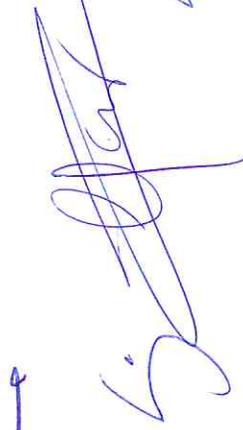
*Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.*

3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,044.66	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	274.98	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	-	274.98
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	3,057.18	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	2,547.65	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,547.65
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	2,038.12	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,038.12
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	5,095.30	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	5,095.30
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	65.45	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	65.45
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	4,076.24	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	3,057.18
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	4,076.24	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	4,076.24
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	2,038.12	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,038.12
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	1,019.06	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	1,327.72	-
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,327.72
3393	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	1,528.59	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	88,381.87
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	199.65
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,272.84	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	13,272.84
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,373.24	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,597.88	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	4,597.88
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,574.82	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,016.04	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	8,380.54
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,278.69	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	11,278.69
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	199.65	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,359.80	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,031.74	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,031.74
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,374.66	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	6,374.66
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	-




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 150

		DISPOSICION		19,852.16	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	199.65	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	199.65
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,767.45	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,767.45
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,772.00	-
3395	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,290.54	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	772.62	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	704.78	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	-	704.78
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	715.97	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,447.30	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	6,447.30
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	25,878.25	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	25,878.25
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	19,142.81	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	19,142.81
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	1,951.40	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	1,951.40
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	10,070.63	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	10,070.63
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	11,602.51	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	5,720.18
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	37.07	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	37.07
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	8,899.90	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	8,899.90
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	10,486.37	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	3,545.50
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	9,500.42	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	9,500.42
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,474.20	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	6,474.20
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	15,473.40	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	15,473.40
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,228.04	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	2,228.04
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,984.25	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	6,984.25
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	3,746.96
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,079.64	-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	3,079.64
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,079.64	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	9,836.37	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	9,836.37
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	19,024.50	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	19,024.50
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	16,999.02	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	-	16,999.02
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,746.96	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	15,294.00	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	15,294.00
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	22,292.85	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	22,292.85
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	19,816.20	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	19,816.20
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	10,243.52	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	10,243.52
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	21,811.95	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	21,811.95
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	2,168.10	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	2,168.10
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	1,567.07
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,098.20	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	6,961.78	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	6,961.78
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	13,940.10	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	13,940.10
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	17,425.35
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	2,475.60	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	2,475.60
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	7,966.05	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	7,966.05
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	12,299.62	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,732.90	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	3,732.90
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,732.90	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,730.45	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	11,730.45
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	17,425.35	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,949.58	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	-	-

*[Handwritten signature]*



3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	-	11,089.79
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	12,360.52	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	-	9,062.42
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	14,545.81	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	-	500.00
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	13,432.41	-
3397	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	-	13,432.41
3399	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	26,882.71
3401	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	1,600.00
3401	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,200.00	-
3401	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,600.00
3401	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,800.00	-
3401	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	5,800.00
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	13,323.12	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	3,329.12
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	31,023.48	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	7,679.85
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	49,438.47	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	14,339.94
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	43,896.92	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	6,327.40
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	77,332.15	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	12,517.63
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	14,041.78	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	638.75	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	1,473.42
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,637.02	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	7,540.58	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	2,686.52
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	148,984.36	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	33,459.92
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	17,507.87	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	24,708.19	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	5,935.54
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	23,852.87	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	6,217.04
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	6,051.29	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	2,058.29
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,350.08	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	2,797.01

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 152

3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	17,740.27	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	76,646.68	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	9,046.24
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	19,444.52	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	6,094.94
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	9,269.24	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	3,232.08
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	226.55	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	6,592.61	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	4,008.87	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	4,008.87
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	10,664.51	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	4,164.02
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	51,707.89	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	8,501.11
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	269.80	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	-	269.80
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	638.75
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	101,870.69	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	30,128.96	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	45,139.46	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	717,066.23
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	6,800.00	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	-	493.26
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	302.52	-
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	-	302.52
3493	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	2,500.00	-
3497	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	7,808.13
3497	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	895.73	-
3497	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,806.00	-
3497	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,918.90	-
3497	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	566.68
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	668.40	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,403.18	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,453.97	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	354.15
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	4,122.89	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,233.74	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,124.68	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,535.91	-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,179.61	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,822.77	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,290.46	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	6,610.05	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	-	5,644.58
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,590.55	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	877.97	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,453.97	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,010.78	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	4,061.65	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,361.42	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,136.98	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,701.29	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	736.89	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,255.10	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	111.77	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,823.67	-
3505	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	45,568.97

**CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES**

FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	9,199.50	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	-	9,199.50
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	4,563.07	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	4,563.07
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	8,279.56	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	8,279.56
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	13,001.48	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	1,421.86	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	-	1,421.86
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,603.74	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,136.01
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	801.87	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	91.20
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,676.14	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,750.25	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	274.98	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	3,057.18	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,165.53
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	1,528.59	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	-	173.85
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	2,662.38	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	-	1,885.88
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	1,331.19	-
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	-	151.41
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	5,331.54	-

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 153

3191	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	-	3,776.48
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	24,849.06
3191	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	1,210.08	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	13,168.42
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,050.00	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	750.00	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	4,245.89	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	-	25,087.38
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	7,692.68	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	-	5,371.28
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	25,087.38	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	5,073.94	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	-	5,073.94
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	5,720.90	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	-	5,720.90
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	6,208.50	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	-	5,225.31
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	5,307.68	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	1,489.74
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	3,265.27	-
3205	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	3,265.27
3209	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	5,166.66	-
3209	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	416.67
3209	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,833.34	-
3209	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	83.33
3209	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,500.00	-
3209	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
3209	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,500.00	-
3209	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
3209	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	12,000.00
3227	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	-	499,115.29
3227	1	FONDO IV FORTAMUN	RCV	499,115.29	-
3229	3	FONDO IV FORTAMUN	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	-	2,286.00
3229	2	FONDO IV FORTAMUN	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	13,935.31	-
3229	2	FONDO IV FORTAMUN	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-	251.90
3229	2	FONDO IV FORTAMUN	MATERIAL IMPRESO.	-	2,826.00
3229	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	2,715.69
3229	3	FONDO IV FORTAMUN	PASAJES TERRESTRES	-	3,600.00
3229	3	FONDO IV FORTAMUN	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	-	1,200.00
3235	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	332,376.47	-
3235	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	-	332,376.47
3249	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7451	4,539.53	-
3249	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7451	-	4,539.53
3251	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	3,661.16	-
3251	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	-	3,661.16
3255	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	68,499.32
3255	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	4,966.53	-
3255	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	243.07	-
3255	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	50,653.29	-
3255	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	10,927.29	-
3255	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,709.14	-
3265	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	44,551.06	-

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.]*

3265	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	-	44,551.06
3277	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	68,967.62
3277	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	5,158.53	-
3277	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	243.07	-
3277	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	50,685.15	-
3277	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	11,061.53	-
3277	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,819.34	-
3293	2	FONDO IV FORTAMUN	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	359.00
3293	3	FONDO IV FORTAMUN	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	359.00	-
3315	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	25,570.08	-
3315	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	-	25,570.08
3317	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	12,666.66	-
3317	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	-	12,666.66
3327	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	10,141.22	-
3327	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	-	10,141.22
3329	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	50,035.28	-
3329	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	-	50,035.28
3331	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	8,475.76	-
3331	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	-	8,475.76
3339	5	FONDO IV FORTAMUN	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	29,614.80	-
3339	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	29,614.80
3351	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	1,099.86	-
3351	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	-	1,099.86
3357	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	10,831.77	-
3357	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	-	10,831.77
3359	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	24,040.01	-
3359	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	-	24,040.01
3361	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	13,238.83	-
3361	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	-	13,238.83
3363	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	12,291.81	-
3363	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	-	12,291.81
3365	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	3,447.54	-
3365	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	-	3,447.54
3373	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	2,218.23	-
3373	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	-	2,218.23
3375	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	470.96	-
3375	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	-	470.96
3375	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	351.46	-
3375	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	-	351.46
3377	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	2,218.23	-
3377	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	-	1,214.40
3377	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	1,003.83
3379	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	470.96	-
3379	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	-	470.96
3379	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	351.46	-
3379	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	-	351.46
3381	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	3,098.50	-
3381	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	3,098.50
3383	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	657.85	-
3383	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	-	657.85
3383	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	490.94	-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 154

3383	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	-	490.94
3391	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	20,214.43
3391	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	36,714.43	-
3391	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	16,500.00
3409	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	9,201.25	-
3409	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	7,361.00	-
3409	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	16,562.25
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	113,650.69
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	5,331.54	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	274.98	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	2,662.38	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	1,331.19	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	3,057.18	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	1,528.59	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,676.14	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	1,750.25	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,603.74	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	801.87	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	18,170.46	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	13,619.12	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	-	1,430.45
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	23,314.25	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	-	2,729.89
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	9,998.72	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	13,001.48	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	5,210.65	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	-	5,210.65
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	3,120.96	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	-	3,120.96
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	21,466.63	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	21,466.63
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	4,589.64	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	4,589.64
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	3,757.75	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	3,757.75
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	8,279.56	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	9,199.50	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	23,851.80	-
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	-	23,851.80
3411	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	1,210.08	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	5,307.68	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	15,476.10	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	-	15,476.10
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	2,326.90	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	-	2,326.90
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	6,208.50	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	3,265.27	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	3,265.27
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	1,919.70	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	1,919.70

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'K', and several large signatures]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	4,456.08	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	4,456.08
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	3,172.08	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	-	3,172.08
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	623.77	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	116,795.77	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	-	116,795.77
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	29,804.02	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	-	29,804.02
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	864.22	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	52,149.28	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	14,293.80	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	1,567.88	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	4,245.89	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,050.00	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	750.00	-
3413	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	87,061.02
3415	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	51,476.05	-
3415	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	51,476.05
3431	2	FONDO IV FORTAMUN	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	17,785.12	-
3431	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	17,785.12
3499	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	5,840.50	-
3499	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	-	5,840.50
3501	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	22,244.10	-
3501	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	-	3,276.43
3501	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	8,654.42	-
3501	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	-	8,654.42
3501	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	28,412.54
3501	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	7,390.62	-
3501	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	-	7,390.62
3501	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	11,117.77	-
3501	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	-	1,672.90
3503	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	192.07	-
3503	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	34,673.38	-
3503	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	30,923.65
3503	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	-	12,657.98
3503	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	10,260.90	-
3503	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	-	2,440.45
3503	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	895.73	-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.** - Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TERCERO.** - Solicitese al secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with arrows pointing to the text area.]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 155

Dado en el recinto oficial, del día 15 de diciembre del año 2021.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
SECRETARIA

SECRETARIO

REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA  
SECRETARIO

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
SECRETARIO

Finalizada su lectura explica que el tema de las transferencias es un tema que va adjunto a la cuenta pública que se aprueba mensualmente, la cuenta pública es lo que se verifica en la comisión de hacienda que se efectúe efectivamente el recurso como está presupuestado y el tema de las transferencias es para corroborar que se hicieron las transferencias a las dependencias de las áreas, es el respaldo argumentado de lo que se aprueba en la cuenta pública, esto es mensualmente, es meramente operativo y se revisa en la comisión de hacienda para que lo que ya está aprobado en el presupuesto verificar que se lleve a cabo este gasto.

No habiendo más consideraciones al respecto de dictamen antes expuesto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Para finalizar con los asuntos de esta comisión, el regidor Guillermo Toscano procedió a la lectura del dictamen correspondiente a la **“Autorización para el envío al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública del mes de Noviembre de 2021;** el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN II, Y 94, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 45, FRACCIÓN IV, INCISO D), 47, FRACCIÓN IV, INCISO D), Y 51, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 18, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA**

LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 76, FRACCIÓN II, Y 91, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 829/2021 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 FIRMADO POR EL **MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

**SEGUNDO.**- QUE MEDIANTE OFICIO T.M-059/2021 DE FECHA DE 09 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

**TERCERO.**- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS EN EL MES ANTERIOR, ASI COMO EL ARTICULO 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**CUARTO.** -QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2021**.

**QUINTO.** -QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN II, Y 94, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 45, FRACCIÓN IV, INCISO D), 47 FRACCIÓN IV, INCISO D), Y 51, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 18, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 76, FRACCIÓN II, 91, FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

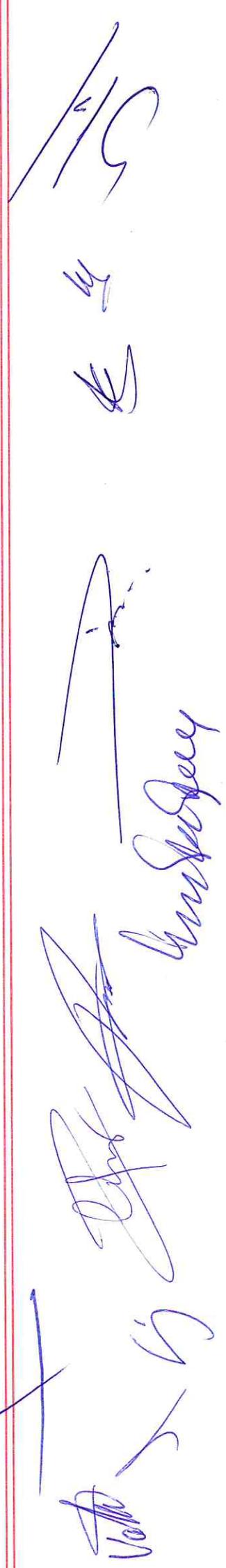
**TERCERO.** - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021** AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

Atentamente:  
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES  
PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL  
J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SECRETARIO  
REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
REGIDORA  
SECRETARIA  
REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 156

SECRETARIO

SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura el regidor Guillermo Toscano informa que están cumpliendo en tiempo y forma, destaca la excelente relación tanto con la Tesorería como la Secretaría, a final de cada año se complica un poco este tema, sin embargo van bien, así como se tenía la expectativa del crecimiento en ingresos se tiene y que bueno porque tenemos el compromiso de la grúa, los camiones y que vamos a sacar adelante esto lo comparto, tenemos un excedente poco más arriba de la expectativa, es bueno y estamos trabajando, todavía nos falta la cuenta anual y tenemos mínimas observaciones y mínimos detalles.

En uso de la voz el regidor Adrián López López comenta que están haciendo un análisis toda la comisión a quien agradece el trabajo y el talento que le están imprimiendo encabezados por Memo, están haciendo una revisión de manera muy responsable, muy apegada a la realidad, efectivamente muy ecológica junto con la secretaria y con la tesorería que es una mujer y un hombre con mucho talento y oficio que sobre todo están haciéndolo para evitar problemas más adelante que puedan comprometer la administración pública municipal en multas, que al final de cuentas se traduce en mucho menos recursos para la ciudadanía, este esfuerzo que se está haciendo, económico, financiero, de análisis legal y de precisión se va ver reflejado en una tranquilidad jurídica para la institución que representa el ayuntamiento y sobre todo mucha seguridad para las y los villalvarenses, que sepan que a través de esta comisión no va haber observaciones más adelante porque lo estamos haciendo muy apegados a la legalidad y estamos cumpliendo. Es cuanto.

La presidenta municipal manifiesta que precisamente de eso se trata, de que haya equilibrio dentro de este cuerpo de cabildo y por eso es que está estructurado de manera que podamos entre todos estar sobre todo comprometidos con la administración y sobre todo el uso eficiente de los recursos.

No habiendo más consideraciones al respecto, los y las integrantes del H. Cabildo **APORBARON POR UNANIMIDAD** el contenido del dictamen referido así como su envío al H. Congreso del Estado de Colima.

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

En uso de la voz el **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su calidad de **Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal**, solicita autorización del H. Cabildo para omitir la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen a presentar. Solicitud que es **aprobada por unanimidad**, acto seguido procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la autorización de los **Lineamientos para otorgar subsidios, apoyos, donativos y ayudas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**CGR- 03/2021**  
**H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**  
**PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los munícipes que firman al calce el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 1, 2, 3, 5, 37, 38, 40, 41, 42, 45 fracción I inciso A, 47 fracción I inciso f, 116, 117 fracción III, 118, y 119 TER, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 del Código Fiscal Municipal Para el Estado de Colima; así como los artículos 1, 2, 3, 23 fracción I, 24, 44, 75, 76, 77 fracción I, 89, 90 fracción I, 106, 107, 108 fracción III, 155 numeral 5, 227 Y 230 FRACCION I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS, APOYOS, DONATIVOS, AYUDAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: y;

### CONSIDERANDOS:

1.- Que el propósito de la política de desarrollo humano de este Ayuntamiento, es construir un municipio que genere las oportunidades de desarrollo que impulsen los derechos Constitucionales a la salud, educación, alimentación, a un trabajo digno, a la cultura y al esparcimiento, para con ello incrementar la calidad de vida de los Villalvarenses.

De acuerdo con información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su índice de Desarrollo Humano Municipal, Villa de Álvarez registra el mayor desarrollo humano del Estado de Colima, así como también la mejor posición en sus tres componentes: salud, educación e ingreso económico.

2.- Los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los parámetros para considerar la pobreza en sus diferentes tipos de pobreza, se definen de la siguiente manera:

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en los indicadores (de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Pobreza Moderada:** Es aquella persona que siendo pobre, no está en pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

**Pobreza Extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

	Cuadro 1					
	Medición multidimensional de la pobreza,* Colima					
	Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 - 2020					
Pobreza	Porcentaje		Miles de personas		Carencias promedio	
	2018	2020	2018	2020	2018	2020
Población en situación de pobreza	30.4	26.7	219.8	196.0	2.0	2.0
Población en situación de pobreza moderada	28.5	24.8	205.9	182.4	1.9	1.9
Población en situación de pobreza extrema	1.9	1.9	13.9	13.7	3.6	3.6

Con respecto a lo anterior el número de personas en pobreza extrema de la última medición del año 2020, es de 1.9%, lo que implica tomar acciones para contribuir al combate de la pobreza en la población del Municipio.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right.]*

3.- De lo anterior debe destacarse que una de las prioridades de esta Administración al tener identificadas a las personas en pobreza extrema estará en condiciones para determinar los apoyos que podrán acceder los beneficiarios de parte del Ayuntamiento; además de realizar las gestiones para que el Gobierno Estatal y Federal los considere en sus programas sociales. De igual forma a las personas en situación de pobreza, se les dará la prioridad de atención.

4.- Así mismo y en aras de tener una mejor perspectiva de nuestro entorno actual se considera que el día 30 de marzo de 2020 fue publicado en el D.O.F., el Acuerdo por el que se decreta como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por el Consejo de Salubridad General, es así que derivado a la declaración de emergencia antes mencionada ha habido graves afectaciones en el rubro de la economía y el empleo, es decir esta emergencia sanitaria a dejado a familias con graves afectaciones económicas, por lo que en esta misma tesitura es que el municipio se ve con la necesidad de atender y coadyuvar con la ciudadanía Villalvarenses a fin de solidarizarnos y encontrar circunstancias mejores para resarcir de alguna manera los estragos que ha causado esta emergencia de salud pública de relevancia mundial.

5.- El artículo 115 de Nuestra Constitución Federal establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidores y que la ley determine, la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

- I. Que en el Art. 90 Fracción II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se establece que Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos el Congreso establezca a su favor, entre otros.
- II. Que en el Art. 90 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que el Artículo 35 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.
- IV. Que el Artículo 42 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, estipula que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
- V. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 67 prevé los diversos apoyos, ayudas y subsidios que los Entes Públicos proporcionan a los sectores económicos y sociales de la población, e indica la forma de su comprobación, particularmente en el capítulo 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, (Capítulo, Concepto y Partida Genérica), cuyo acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, especifica los diversos tipos de las Ayudas Sociales.
- VI. Que en los ordenamientos legales mencionados en el punto anterior, se establecen los elementos básicos para su otorgamiento, dejando a salvo el derecho de los Entes Públicos para normar el procedimiento respectivo.
- VII. Que los subsidios, apoyos, donativos y ayudas, tienen como propósito mejorar las condiciones de las personas que les impidan un desarrollo integral, así como su protección física, mental y social, cuando se encuentran en estado de necesidad, desprotección o desventaja, para impulsar su incorporación a una vida plena y productiva; en el caso de las personas morales son para fortalecer la capacidad organizada de la sociedad o de gestión de las organizaciones de la sociedad civil y cultural.
- VIII. Que para este Ayuntamiento, el desarrollo social del municipio, es una de sus más altas prioridades, por lo que establece en los presentes Lineamientos las bases que regirán los subsidios, apoyos, y donativos que se otorgarán a las personas físicas o morales, organizaciones de productores, comerciantes y en general de la sociedad civil, que lo requieran en términos de los presentes Lineamientos.
- IX. Que el Artículo 24 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; Establece que los Reglamentos son las propuestas del cabildo que con carácter general, abstracto, impersonales, obligatorias y coercibles, no se refieran a persona o personas determinadas y tiendan a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de normas que otorguen competencia municipal en cualquier materia y la mejor prestación de los servicios públicos;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'AB', 'AC', 'AD', 'AE', 'AF', 'AG', 'AH', 'AI', 'AJ', 'AK', 'AL', 'AM', 'AN', 'AO', 'AP', 'AQ', 'AR', 'AS', 'AT', 'AU', 'AV', 'AW', 'AX', 'AY', 'AZ', 'BA', 'BB', 'BC', 'BD', 'BE', 'BF', 'BG', 'BH', 'BI', 'BJ', 'BK', 'BL', 'BM', 'BN', 'BO', 'BP', 'BQ', 'BR', 'BS', 'BT', 'BU', 'BV', 'BW', 'BX', 'BY', 'BZ', 'CA', 'CB', 'CC', 'CD', 'CE', 'CF', 'CG', 'CH', 'CI', 'CJ', 'CK', 'CL', 'CM', 'CN', 'CO', 'CP', 'CQ', 'CR', 'CS', 'CT', 'CU', 'CV', 'CW', 'CX', 'CY', 'CZ', 'DA', 'DB', 'DC', 'DD', 'DE', 'DF', 'DG', 'DH', 'DI', 'DJ', 'DK', 'DL', 'DM', 'DN', 'DO', 'DP', 'DQ', 'DR', 'DS', 'DT', 'DU', 'DV', 'DW', 'DX', 'DY', 'DZ', 'EA', 'EB', 'EC', 'ED', 'EE', 'EF', 'EG', 'EH', 'EI', 'EJ', 'EK', 'EL', 'EM', 'EN', 'EO', 'EP', 'EQ', 'ER', 'ES', 'ET', 'EU', 'EV', 'EW', 'EX', 'EY', 'EZ', 'FA', 'FB', 'FC', 'FD', 'FE', 'FF', 'FG', 'FH', 'FI', 'FJ', 'FK', 'FL', 'FM', 'FN', 'FO', 'FP', 'FQ', 'FR', 'FS', 'FT', 'FU', 'FV', 'FW', 'FX', 'FY', 'FZ', 'GA', 'GB', 'GC', 'GD', 'GE', 'GF', 'GG', 'GH', 'GI', 'GJ', 'GK', 'GL', 'GM', 'GN', 'GO', 'GP', 'GQ', 'GR', 'GS', 'GT', 'GU', 'GV', 'GW', 'GX', 'GY', 'GZ', 'HA', 'HB', 'HC', 'HD', 'HE', 'HF', 'HG', 'HH', 'HI', 'HJ', 'HK', 'HL', 'HM', 'HN', 'HO', 'HP', 'HQ', 'HR', 'HS', 'HT', 'HU', 'HV', 'HW', 'HX', 'HY', 'HZ', 'IA', 'IB', 'IC', 'ID', 'IE', 'IF', 'IG', 'IH', 'II', 'IJ', 'IK', 'IL', 'IM', 'IN', 'IO', 'IP', 'IQ', 'IR', 'IS', 'IT', 'IU', 'IV', 'IW', 'IX', 'IY', 'IZ', 'JA', 'JB', 'JC', 'JD', 'JE', 'JF', 'JG', 'JH', 'JI', 'JJ', 'JK', 'JL', 'JM', 'JN', 'JO', 'JP', 'JQ', 'JR', 'JS', 'JT', 'JU', 'JV', 'JW', 'JX', 'JY', 'JZ', 'KA', 'KB', 'KC', 'KD', 'KE', 'KF', 'KG', 'KH', 'KI', 'KJ', 'KK', 'KL', 'KM', 'KN', 'KO', 'KP', 'KQ', 'KR', 'KS', 'KT', 'KU', 'KV', 'KW', 'KX', 'KY', 'KZ', 'LA', 'LB', 'LC', 'LD', 'LE', 'LF', 'LG', 'LH', 'LI', 'LJ', 'LK', 'LL', 'LM', 'LN', 'LO', 'LP', 'LQ', 'LR', 'LS', 'LT', 'LU', 'LV', 'LW', 'LX', 'LY', 'LZ', 'MA', 'MB', 'MC', 'MD', 'ME', 'MF', 'MG', 'MH', 'MI', 'MJ', 'MK', 'ML', 'MM', 'MN', 'MO', 'MP', 'MQ', 'MR', 'MS', 'MT', 'MU', 'MV', 'MW', 'MX', 'MY', 'MZ', 'NA', 'NB', 'NC', 'ND', 'NE', 'NF', 'NG', 'NH', 'NI', 'NJ', 'NK', 'NL', 'NM', 'NN', 'NO', 'NP', 'NQ', 'NR', 'NS', 'NT', 'NU', 'NV', 'NW', 'NX', 'NY', 'NZ', 'OA', 'OB', 'OC', 'OD', 'OE', 'OF', 'OG', 'OH', 'OI', 'OJ', 'OK', 'OL', 'OM', 'ON', 'OO', 'OP', 'OQ', 'OR', 'OS', 'OT', 'OU', 'OV', 'OW', 'OX', 'OY', 'OZ', 'PA', 'PB', 'PC', 'PD', 'PE', 'PF', 'PG', 'PH', 'PI', 'PJ', 'PK', 'PL', 'PM', 'PN', 'PO', 'PP', 'PQ', 'PR', 'PS', 'PT', 'PU', 'PV', 'PW', 'PX', 'PY', 'PZ', 'QA', 'QB', 'QC', 'QD', 'QE', 'QF', 'QG', 'QH', 'QI', 'QJ', 'QK', 'QL', 'QM', 'QN', 'QO', 'QP', 'QQ', 'QR', 'QS', 'QT', 'QU', 'QV', 'QW', 'QX', 'QY', 'QZ', 'RA', 'RB', 'RC', 'RD', 'RE', 'RF', 'RG', 'RH', 'RI', 'RJ', 'RK', 'RL', 'RM', 'RN', 'RO', 'RP', 'RQ', 'RR', 'RS', 'RT', 'RU', 'RV', 'RW', 'RX', 'RY', 'RZ', 'SA', 'SB', 'SC', 'SD', 'SE', 'SF', 'SG', 'SH', 'SI', 'SJ', 'SK', 'SL', 'SM', 'SN', 'SO', 'SP', 'SQ', 'SR', 'SS', 'ST', 'SU', 'SV', 'SW', 'SX', 'SY', 'SZ', 'TA', 'TB', 'TC', 'TD', 'TE', 'TF', 'TG', 'TH', 'TI', 'TJ', 'TK', 'TL', 'TM', 'TN', 'TO', 'TP', 'TQ', 'TR', 'TS', 'TT', 'TU', 'TV', 'TW', 'TX', 'TY', 'TZ', 'UA', 'UB', 'UC', 'UD', 'UE', 'UF', 'UG', 'UH', 'UI', 'UJ', 'UK', 'UL', 'UM', 'UN', 'UO', 'UP', 'UQ', 'UR', 'US', 'UT', 'UU', 'UV', 'UW', 'UX', 'UY', 'UZ', 'VA', 'VB', 'VC', 'VD', 'VE', 'VF', 'VG', 'VH', 'VI', 'VJ', 'VK', 'VL', 'VM', 'VN', 'VO', 'VP', 'VQ', 'VR', 'VS', 'VT', 'VU', 'VV', 'VW', 'VX', 'VY', 'VZ', 'WA', 'WB', 'WC', 'WD', 'WE', 'WF', 'WG', 'WH', 'WI', 'WJ', 'WK', 'WL', 'WM', 'WN', 'WO', 'WP', 'WQ', 'WR', 'WS', 'WT', 'WU', 'WV', 'WW', 'WX', 'WY', 'WZ', 'XA', 'XB', 'XC', 'XD', 'XE', 'XF', 'XG', 'XH', 'XI', 'XJ', 'XK', 'XL', 'XM', 'XN', 'XO', 'XP', 'XQ', 'XR', 'XS', 'XT', 'XU', 'XV', 'XW', 'XZ', 'YA', 'YB', 'YC', 'YD', 'YE', 'YF', 'YG', 'YH', 'YI', 'YJ', 'YK', 'YL', 'YM', 'YN', 'YO', 'YP', 'YQ', 'YR', 'YS', 'YT', 'YU', 'YV', 'YW', 'YX', 'YZ', 'ZA', 'ZB', 'ZC', 'ZD', 'ZE', 'ZF', 'ZG', 'ZH', 'ZI', 'ZJ', 'ZK', 'ZL', 'ZM', 'ZN', 'ZO', 'ZP', 'ZQ', 'ZR', 'ZS', 'ZT', 'ZU', 'ZV', 'ZW', 'ZX', 'ZY', 'ZZ']*

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación de los **LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS, APOYOS, DONATIVOS Y AYUDAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, los cuales se registrarán por el siguiente marco normativo:

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Las disposiciones que contiene el presente documento son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y tiene por objeto normar, regular y administrar de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente el otorgamiento apoyos destinados a la asistencia social a personas físicas o morales, organizaciones de comerciantes, productores del campo, instituciones y organizaciones de la sociedad civil dentro del municipio; apoyos que están contemplados en la partida presupuestal del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, del ejercicio fiscal correspondiente.

En la medida de sus posibilidades presupuestales el Ayuntamiento proporcionará servicios de asistencia social, encaminados a la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable

**Artículo 2.-** Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**Municipio.-** Es la base de la división territorial y de la organización política y Administrativa.

**Autoridad Municipal.-** El Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y todas las dependencias administrativas municipales competentes.

**Tesorero.-** Responsable de conducir y vigilar el funcionamiento y administración de la Hacienda Municipal.

**Contralor.-** Responsable de la vigilancia y control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo.

**Persona Física.-** Toda persona susceptible de adquirir derechos y obligaciones.

**Persona Moral.-** Toda asociación o fundación debidamente conformada y registrada conforme a nuestra legislación existente, con fines lícitos no lucrativos que busca un fin común y de beneficio colectivo para sus asociados.

**Apoyos:** a aquellas asignaciones presupuestales económicas y/o materiales municipales, que sean susceptibles de otorgar en forma temporal o permanente a los sectores sociales colectivos debidamente registrados y organizados, Asociaciones Sociales, Civiles y Ciudadanos en lo particular, para fomentar su desarrollo y consecución de los fines correspondientes.

**Beneficiario:** Es la persona física o moral que resulta favorecida por un acto de autoridad, mediante el cual le otorga un subsidio, apoyo o donativo.

**Institución:** Organismo público o privado creado para realizar una determinada labor: educativa, cultural, científica, política, deportiva o social.

**Lineamientos:** Los presentes Lineamientos que regulan el otorgamiento de apoyos.

**Marginación:** Fenómeno que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva en alguna región del municipio, y por el otro, en la exclusión de personas o grupos sociales en proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios.

**Organización de la sociedad civil:** Es una asociación de ciudadanos que haciendo uso de sus capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúan colectivamente a favor de alguna causa social y que no tiene fines políticos ni económicos.

**Organización de comerciantes:** Grupo de personas dedicadas al comercio generalmente en los mercados y con un mismo giro, que se coordinan para realizar eventos o ferias para promocionar sus productos.

**Organización de Productores del Campo:** Grupo de personas que realizan labores agrícolas cuyo principal objetivo es la producción de diversos tipos de productos alimenticios tales como frutos u hortalizas u ornamentales como flores y plantas para su comercialización.

**Pobreza:** Condiciones de vida que vulneran la dignidad de la persona, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

**Secretaría:** Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien está jerárquicamente subordinada al Presidente o Presidenta Municipal y se encarga de la administración y despacho de la correspondencia oficial del Ayuntamiento.

**Vulnerabilidad:** Se considera cuando las personas o grupos se encuentran en situaciones de riesgo o discriminación que les impida alcanzar mejores niveles de vida y bienestar social.

**Artículo 3.-** Los apoyos que se otorguen por parte del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, deberán destinarse preferentemente al mejoramiento social, cultural, deportivo o económico de la población, a las instituciones que coadyuven a ese mejoramiento, a la preservación de la cultura y tradiciones de los pueblos y colonias del municipio, a sus habitantes en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o marginación, considerando que los recursos son públicos.

Prever los recursos para el otorgamiento del subsidio, que ejerzan de manera directa o coordinada a través de las Dependencias de la Administración Pública municipal, a fin de contribuir, con las familias y personas que requieren de manera urgente un apoyo o instituciones que no cuentan con el personal mínimo necesario para el desempeño de sus funciones, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los presentes lineamientos con el objeto de apoyar de manera complementaria, en materia de Desarrollo Social y Económico con igualdad de género.

**Artículo 4.-** Queda estrictamente prohibido destinar cualquier erogación a favor a cualquier persona física o moral, organizaciones de comerciantes, productores del campo, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuya finalidad sea el apoyar los fines políticos o electorales.

**Artículo 5.-** La clasificación de los apoyos autorizados por el H. Cabildo Municipal son:

**SUBSIDIO PARA GASTO SOCIAL.-** Son erogaciones públicas destinadas para atender y satisfacer las necesidades básicas de la población tales como: salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, funerales y protección social

- a) Ayudas económicas;
- b) Medicinas y atenciones médicas;
- c) Apoyos para gastos de defunción;
- d) Apoyos por siniestros y desastres naturales;
- e) Apoyos alimenticios;
- f) Apoyos a comunidades; y,
- g) Otros apoyos:
  1. Apoyos para fomento al Deporte;
  2. Apoyos para la Educación;
  3. Apoyo al Campo;
  4. Fomento a la Promoción de la Cultura y Tradiciones;
  5. Atención a las solicitudes de materiales de construcción y renta de maquinaria.

**Artículo 6.-** Los apoyos que se han relacionado, se otorgarán siguiendo el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos, y en su otorgamiento participarán el Presidente o Presidenta Municipal y las Direcciones de la Administración Municipal encargadas del área correspondiente, quienes tendrán asignado el presupuesto que el Ayuntamiento autorice para cada ejercicio fiscal.

Los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la petición, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, la solicitud y entrega de recursos, tratándose de apoyo al sector económico del Municipio.

**Artículo 7.-** Los tipos de apoyo son:

- A. **En especie:** comprende a todos aquellos apoyos en los que se entregan directamente los satisfactores materiales requeridos al o los beneficiarios excluyéndose cualquier cantidad en efectivo, igualmente se consideran apoyos en especie los préstamos de equipo y mobiliario.
- B. **En efectivo:** Son apoyos otorgados mediante una erogación económica, la cual podrá ser mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo y se realizan directamente al o los beneficiarios.

## CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR APOYOS

**Artículo 8.-** El Honorable Cabildo, autorizará los presentes Lineamientos y faculta al Presidente o Presidenta Municipal para otorgar los subsidios, apoyos, donativos y ayudas que soliciten las personas físicas o morales, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, mismos que deberán ser publicados en la página web del Ayuntamiento y registrados en el Formato de Montos Pagados por Apoyos y Subsidios.

**Artículo 9.-** Para otorgar los subsidios, apoyos, donativos y ayudas a que se refiere el artículo anterior se deberá observar el siguiente procedimiento:

- I. Presentar escrito dirigido al Presidente o Presidenta Municipal, preferentemente 15 días naturales previos a la fecha en que requiera el apoyo solicitado.
- II. Este escrito deberá contener: fecha, nombre, CURP, RFC, firma, domicilio, número telefónico del solicitante para efectos de notificación y las especificaciones del apoyo que solicita.
- III. Si el solicitante no proporciona su domicilio, no procederá dicha petición, ya que los apoyos y ayudas será únicamente para la población Villalvareense.
- IV. Los apoyos se otorgarán considerando los tipos de impacto que generen tales como: social, cultural, educativo, deportivo, de beneficio a campesinos y población vulnerable.
- V. El escrito de solicitud se registrará en el sistema de Participación Ciudadana, asignándole un número de folio, para su control.
- VI. La Dirección de Atención y Participación Ciudadana, enviará la solicitud, a valoración de la Dirección que corresponda, la que dentro de los tres días siguientes a aquel en que reciba la petición, deberá enviar por oficio su opinión al Presidente o Presidenta Municipal.
- VII. El Presidente o Presidenta Municipal, considerando la valoración del Director o Directora del área, determinará la procedencia o improcedencia de la autorización del apoyo solicitado, con apego a los presentes Lineamientos.
- VIII. La Secretaría del Ayuntamiento, elaborará el oficio con la determinación del Presidente o Presidenta Municipal, respecto del apoyo solicitado.
- IX. La Secretaría del Ayuntamiento, es la encargada de notificar al solicitante la respuesta a su petición, si esta fuere positiva deberá marcar copia a la Tesorería Municipal y a la Dirección del área que corresponda, para que proceda a registrar la requisición procedente en el sistema, anotando el número del oficio de autorización.
- X. La Secretaría del Ayuntamiento, en el oficio en que se autoriza algún apoyo, le indicará a la Dirección de Participación Ciudadana, la cual deberá efectuar la Solicitud de Recursos a nombre del beneficiario del apoyo, a la Tesorería Municipal.

**XI.** La solicitud de recursos, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

**1.** Si el apoyo autorizado es para una persona física:

- a) Original del oficio de solicitud;
- b) Original del oficio de autorización firmado por el Presidente o Presidenta Municipal;
- c) Copia de su identificación oficial, CURP y registro federal de contribuyentes; y
- d) Copia de su comprobante de domicilio este último, tendrá una vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de su expedición.

**2.** Si el apoyo autorizado es para agrupaciones de comerciantes, de productores del campo, instituciones educativas, deportivas o culturales además de los puntos a y b del punto número 1 señalado anteriormente:

- a) Copia de la identificación oficial del gestor;
- b) Copia de la CURP del gestor;
- c) Copia de comprobante domiciliario del gestor, este último, tendrá una vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de su expedición;
- d) Lista de beneficiarios;
- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes en caso de que aplique; y
- f) Factura, para el caso de apoyo económico, la que deberá corresponder al mes corriente y contendrá los datos fiscales del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, los cuales son:
  - Razón Social: Municipio de Villa de Álvarez, Colima;
  - R.F.C. MVA8501014HA;
  - Domicilio: Av. J. Merced Cabrera 55, Colonia Centro C.P. 28970;
  - Teléfono: 312 31 6 33 00;

**XII.** La documentación comprobatoria, que se ha especificado en la fracción anterior, es un requisito indispensable para recibir el apoyo autorizado, dejando a salvo que la Tesorería Municipal, pueda requerir cualquier otra documentación que sea necesaria para justificar el ejercicio del gasto, sin estos documentos no se entregará ningún apoyo;

**XIII.** El Director responsable de administrar los recursos para el otorgamiento del apoyo cuando le sea notificado el oficio del Presidente o Presidenta Municipal, en el que autoriza apoyo en especie, cuando así proceda tramitará su adquisición registrándolo en el sistema de requisiciones, en el que agregará el número de oficio mediante el cual fue autorizado.

**XIV.** La Tesorería Municipal, una vez cumplidos los requisitos antes citados, cuando así proceda, hará la entrega del apoyo autorizado al Director del área, para que sea entregado por el Presidente o Presidenta Municipal, preferentemente en un acto público, del que tomará placas fotográficas, las que entregará a la Tesorería Municipal;

**XV.** Si los apoyos autorizados no están considerados en los recursos asignados a las diferentes Direcciones del Ayuntamiento, el apoyo autorizado, deberá ser entregado al beneficiario, por el Presidente o Presidenta Municipal o la persona que este o esta designe y cuando proceda la entrega será en un acto público, en el que se tomarán placas fotográficas para su comprobación;

**XVI.** Es responsabilidad del o los beneficiarios del apoyo autorizado, coordinarse con el Director del área que corresponda, para recibir el apoyo autorizado, o con la Tesorería Municipal, según sea el caso, teniendo como plazo máximo treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que le fue notificado el oficio de autorización; de no acudir en el término mencionado o no presentar la documentación comprobatoria que se menciona en la fracción XI del presente artículo, el apoyo será revocado sin necesidad de declaratoria alguna;

**XVII.** Los beneficiarios de apoyos en especie, consistentes en préstamos de equipo y mobiliario propiedad del Ayuntamiento, deberán coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial; y serán responsables de devolverlos al término de su evento, en las mismas condiciones en que les fueron entregados, en caso de robo, extravío o deterioro, quedan sujetos a los términos establecidos en el artículo 2387 del Código Civil del Estado de Colima.

**XVIII.** Los beneficiarios de apoyos en especie, consistentes en préstamos de equipo y mobiliario que el Ayuntamiento rente para proporcionárselos, serán directamente responsables de devolverlos al término de su evento, en las mismas condiciones en que les fueron entregados, en caso de robo, extravío o deterioro, quedan obligados a su pago o llegar a un arreglo con la arrendadora;

**XIX.** Los beneficiarios de apoyos por el uso de espacios públicos, deberán devolverlos en las mismas condiciones de conservación y limpieza en que les fueron entregados y serán responsables de los deterioros que los inmuebles sufran por su negligencia y deberán repararlos a su costa para entregarlos a satisfacción de la autoridad municipal.

**XX.** Se exceptúan de este procedimiento los casos de indigencia y notoria urgencia.

### CAPITULO III NEGATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

**Artículo 10.-** El otorgamiento de apoyos se negará en los siguientes casos:



- I. Cuando el techo financiero de la partida presupuestal se encuentre agotado.
- II. Cuando el solicitante no presente la documentación requerida en la fracción XI del artículo 9 de los presentes Lineamientos.
- III. Cuando el solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo en el mismo ejercicio fiscal.
- IV. Cuando los partidos políticos soliciten apoyos en especie que generen una erogación económica al Ayuntamiento.
- V. Cuando el trámite esté en proceso y el solicitante fallezca.
- VI. Cuando se trate de solicitudes de apoyo, para construcción de templos.
- VII. Cuando se trate de solicitudes de personas físicas o morales que no pertenezcan al Municipio de Villa de Alvarez, Colima.

## CAPÍTULO IV APOYOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE

**ARTÍCULO 11.-** Los apoyos para fomento al deporte, tienen como objetivo, promover la actividad física, deportiva, recreativa, eventos deportivos en general, préstamo de instalaciones deportivas y apoyos a escuelas de iniciación deportiva estos últimos podrán ser económicos o en especie.

**ARTÍCULO 12.-** El Responsable de Fomento Deportivo, es el Servidor Público responsable de solicitar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

**ARTÍCULO 13.-** Los criterios para otorgar los apoyos para la el fomento al deporte en el municipio son:

- a) Pertenecer al Municipio de Villa de Alvarez, Colima.
- b) Que los apoyos solicitados sean para el fomento deportivo, los que entre otros podrán ser:
  1. Uniformes deportivos
  2. Equipo deportivo (balones, bates, pelotas, etc.).
  3. Medallas y/o trofeos para premiación
  4. Transporte para competencia o traslado de equipos.

**ARTÍCULO 14.-** El préstamo de las instalaciones deportivas, deberá sujetarse a los horarios y días disponibles en la calendarización.

**ARTÍCULO 15.-** El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes lineamientos.

## CAPÍTULO V APOYOS PARA LA EDUCACIÓN

**ARTÍCULO 16.-** Los apoyos para la educación, tienen como objetivo, coadyuvar con las escuelas públicas del municipio que lo requieran para llevar a cabo alguno de sus programas, ceremonias o eventos y en lo posible subvenir algunas de sus necesidades más apremiantes a través de apoyos económicos y/o en especie, que tengan impacto social. Así como también para ayudar a los estudiantes de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), que sus familias se encuentren en situación económica vulnerable.

**ARTÍCULO 17.-** El Responsable de Fomento Cultural y Educativo, es el Servidor Público responsable de solicitar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

**ARTÍCULO 18.-** Los criterios para otorgar apoyos para la educación son:

- a) Pertenecer al Municipio de Villa de Alvarez, Colima.
- b) Que los apoyos solicitados se destinen para llevar a cabo programas o eventos de beneficio a la población escolar o para subvenir algunas de sus necesidades más apremiantes, por lo que entre otros se podrán otorgar:
  1. Apoyo con transporte
  2. Pintura
  3. Banderas
  4. Nichos
  5. Pizarrones
  6. Escritorios
  7. Instrumentos para la banda de guerra
  8. Trofeos o medallas para premiaciones
  9. Equipo de sonido
  10. Mobiliario (templete, sillas)
  11. Becas económicas para estudiantes de educación básica. (preescolar, primaria y secundaria).

**ARTÍCULO 19.-** El Servidor Público responsable para emitir una opinión respecto al apoyo solicitado, preferentemente establecerá contacto con el solicitante.

**ARTÍCULO 20.-** El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 8 de los presentes Lineamientos.

## CAPÍTULO VI APOYO AL CAMPO

**ARTÍCULO 21.-** Los apoyos al campo tienen como objetivo impulsar la producción agropecuaria en este municipio, así como fortalecer a grupos de productores para que se organicen motivándolos para crear cadenas productivas y coadyuvar en la consolidación de las organizaciones existentes, con el objeto de que se generen empleos que aseguren el sustento de las familias.

**ARTÍCULO 22.-** El Director de Desarrollo Rural y Atención a Comunidades, es el Servidor Público responsable de solicitar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

**ARTÍCULO 23.-** Los criterios para otorgar los apoyos al campo, son:

- a) Pertenecer al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Ser productor agropecuario; o
- c) Una organización de productores agropecuarios.

**ARTÍCULO 24.-** Los apoyos servirán para impulsar la producción agropecuaria en este municipio, focalizando a la población objetivo a que están dirigidos, por lo que entre otros se podrán otorgar:

- a) Apoyo en equipo agrícola básico;
- b) Insumos;

**ARTÍCULO 25.-** El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

## CAPÍTULO VII APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y TRADICIONES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO

**ARTÍCULO 26.-** Los apoyos para la Promoción a la Cultura y Tradiciones, tienen como objetivo, impulsar la difusión de la cultura y las tradiciones del municipio de Villa de Álvarez, Colima, a través de eventos locales, en otros municipios, en otras entidades o fuera del país, otorgando apoyos económicos y en especie a personas o agrupaciones públicas o privadas, de este municipio que realicen actividades culturales.

**ARTÍCULO 27.-** El Director de Turismo, es el Servidor Público responsable de solicitar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

**ARTÍCULO 28.-** Los criterios para otorgar los apoyos para la Promoción a la Cultura y Tradiciones son:

- a) Pertenecer al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Solicitudes individuales y de agrupaciones públicas o privadas cuyas actividades que tengan contenido cultural o tradicional.
- c) Los apoyos que se destinen a eventos que promuevan la cultura o las tradiciones del municipio, por lo que entre otros se podrán otorgar:
  1. Templetas
  2. Sonorizaciones
  3. Sillas
  4. Mesas
  5. Enlonados
  6. Transporte
  7. Alimentos
  8. Hospedaje
  9. Servicios Públicos.
  10. Seguridad Pública

**ARTÍCULO 29.-** El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

## CAPÍTULO VIII ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y RENTA DE MAQUINARIA

**ARTÍCULO 30.-** Este tipo de apoyos, tienen como objetivo a tender las diversas necesidades de pequeñas obras que existen en localidades y colonias del municipio otorgándoles en especie materiales para construcción y/o renta de maquinaria.

**ARTÍCULO 31.-** El Director General de Desarrollo Municipal, es el Servidor Público responsable de solicitar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

**ARTÍCULO 32.-** Los criterios para otorgar estos apoyos, son:

- a) Pertenecer al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Que preferentemente sean gestionados por la Autoridad Auxiliar, o comité de colonia;
- c) Preferentemente en áreas comunes o propiedad municipal donde se aplicará el apoyo;



Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 15 días de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE:

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES  
SECRETARIO

Finalizada su lectura el regidor Guillermo Toscano solicita les compartan el documento de manera digital, sobre todo con la Comisión de Hacienda para ver la suficiencia presupuestal que pudieran valorar en un futuro, pues le queda claro que es para poner orden y reglamentar lo mínimo o mucho que vaya a salir, trabajarlo de manera coordinada con la propia comisión y algunos compañeros municipales para tenerlo y sobre todo darle el requerimiento que se requiere para el ejercicio fiscal que viene.

El Síndico Municipal responde que les compartirá en el grupo de comunicación, en el caso del presupuesto efectivamente tendrá que pasar por la comisión de hacienda que en los próximos días habrá de aprobar el presupuesto de egresos y desde luego hay una partida donde se define lo que es para apoyos y subsidios, que es lo que va regular estos lineamientos y desde luego los integrantes de la comisión de hacienda le darán suficiencia a este rubro; el presupuesto tendrá que estar dentro del dictamen de la comisión de hacienda.

Una vez analizado el dictamen anterior, las y los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD los Lineamientos para otorgar subsidios, apoyos, donativos y ayudas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.- Declaración de recinto oficial para celebrar sesión extraordinaria el día jueves 16 de diciembre del presente, con motivo de la entrega del nombramiento a las Autoridades Auxiliares que se registraron como candidatos únicos.**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 161

En uso de la voz la Presidenta Municipal manifiesta que este tema es muy importante, el cual corresponde a la **declaración de Recinto Oficial** para celebrar sesión extraordinaria el día jueves 16 de diciembre del presente, con motivo de la entrega del nombramiento a las Autoridades Auxiliares que se registraron como candidatos únicos según la convocatoria de fecha 27 de noviembre de 2021, en los siguientes lugares:

- Casa Ejidal de Pueblo Nuevo 13:00 hrs.
- Cancha Techada de la Escuela Primaria de Agua Dulce 14:30 hrs.
- Jardín Principal de El Chivato 17:00 hrs.
- Frente al Templo de El Carrizal 18:30 hrs.
- Jardín de El Naranjal 20:00 hrs.

Presentada la propuesta, hace uso de la voz el Síndico Municipal para felicitar esta propuesta porque efectivamente no se había hecho anteriormente el acercar esta decisión y desde luego una sesión de cabildo a una comunidad del municipio, es algo inédito, es algo que va ayudar en el tema de la representación de cada una de las autoridades auxiliares y como siempre lo he manifestado, seguimos haciendo historia, creo que esto va seguir adelante, enhorabuena por la propuesta, cuentan con mi respaldo.

Sin más comentarios al respecto se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta antes citada para declarar Recinto Oficial, para la realización de sesiones extraordinarias el día jueves 16 de diciembre del presente, con motivo de la entrega del nombramiento a las Autoridades Auxiliares que se registraron como candidatos únicos, en las comunidades anteriormente descritas.

## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento para informar que se recibió en el Despacho de la Secretaría, un escrito firmado por **Enrique Alejandro Ramírez González**, quien fue candidato para poder competir como autoridad auxiliar por la comunidad de **Joyitas**, en donde hace unas reflexiones respecto a una inconformidad, y sobre eso basar los comentarios que se puedan verter en el entendido de que la propuesta que hace la presidenta municipal, es que ya se recibió el escrito, poder tomar los días que ustedes consideren que tiene que ser no mayor a quince días después de llevado a cabo el

proceso de votación para hacer el análisis y en una reunión de trabajo previa llevar a cabo las discusiones para presentar un informe, un resolutivo respecto a esta inconformidad, está dirigido al Secretario del Ayuntamiento, el cual se inserta a continuación:

Martes 14-12-21

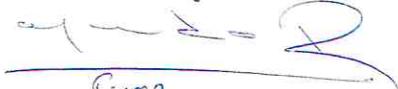
Para el secretario del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el maestro José Alfredo Chávez González.

Yo el c. Enrique Alejandro Ramírez González presento mi inconformidad sobre las pasadas elecciones de comisario en la comunidad de Joyitas Villa de Álvarez, Colima el día 12-12-21, donde los resultados arrojaron un voto nulo, el cual era a mi favor.

Revisando la sesión del cabildo, del día de ayer 13-12-21, al contar las voetas y revisar el supuesto voto nulo, los integrantes del cabildo tuvieron desacuerdo, ya que claramente se nota la intención del votante y por lo cual para varios de ellos es voto legal dicho por su propia voz y que se observa en el video de la reunión. Por lo cual pido que se respete lo que marca el artículo 278 del reglamento de gobierno del municipio de Villa de Álvarez Colima, ya que ese voto a mi favor marca un empate. En la cláusula número III. Cuando existe empate, se convocará a nuevas elecciones extraordinarias, si el empate subsiste en la elección extraordinaria se convocará de nueva cuenta hasta que haya un ganador. Para la elección extraordinaria se observarán las mismas disposiciones que para las elecciones ordinarias y el cabildo determinará los fechas y plazos para llevar a cabo las diversas etapas de la elección extraordinaria.

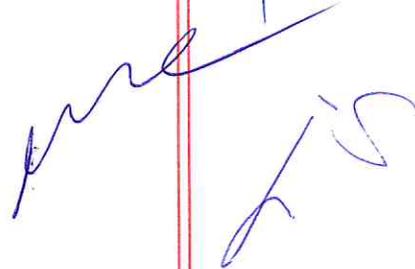
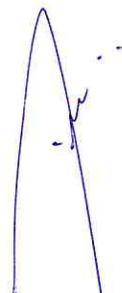
Presento también el cuodernillo, (nuestro) de consulta sobre votos válidos y votos nulos del instituto nacional electoral. Esperando su respuesta a la brevedad, envío un cordial saludo.

Att Enrique Alejandro Ramírez González

  
firma



Continúa el Secretario del Ayuntamiento comentado que la propuesta sería llevar a cabo el análisis en una reunión de trabajo de este cabildo y presentar una conclusión en la siguiente sesión de cabildo si esto fuera posible.





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 162

La presidenta municipal expresó que esta manifestación que se recibió es parte de la democracia y considera que el respeto irrestricto a los habitantes de cada una de las comunidades deben de tener conformidad en los procesos y están en su derecho de presentarlo, "por supuesto que lo recibimos y haremos lo conducente".

Comenta el regidor Roberto Rolón Castillo que es bueno que los ciudadanos vean las transmisiones, se ve el interés por parte de quienes hoy presentan esta inconformidad y celebra que este cuerpo de cabildo respete esto.

El síndico municipal manifestó que efectivamente hoy en día los habitantes y los ciudadanos en general están más interesados en los procesos de sus comunidades y eso es de celebrarse y totalmente de acuerdo que se vaya a una reunión de trabajo para un análisis más profundo dentro de la legalidad con la opinión de quienes tienen conocimiento en la materia electoral y que se a algo apegado a derecho.

Informa el Secretario del Ayuntamiento que el día de hoy también se recibió otro escrito de inconformidad, esto es en relación a la votación en la comunidad de La Lima, este lo firma la C. María Esther Andrés Ramos, quien es la representante del candidato Luis Alberto Castro Ramos, el escrito es el siguiente:

COMUNIDAD LA LIMA

Villa de Alvarez, Colima 12 de Diciembre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: INCONFORMIDAD

Por medio del Presente se S.S. María Esther Andrés Ramos le reitero un cordial y respetuoso saludo y a su vez me permito SOLICITAR el uso de este medio formal y explico de mi escrito, para presentar la Inconformidad sobre la ELECCION DE AUXILIAR COMUNITARIO, argumento que fundo en que fui Representante del Candidato Luis Alberto Castro Ramos, y manifesté que no se respetaron varias CLAUSULAS de la Elección

ANTECEDENTES:

1. Las boletas llegaron tarde y varias veces se tuvieron que retirar por motivos de Trabajo.
2. Se preguntó a la Presidente Karla Marisol Heredia Guzmán si con Credencial Vendida se podía votar, la Respuesta fue NO...y si hubo varias votas con dicha Credencial Vendida.
3. La Mesa Directiva quería Cerrar antes las Votaciones.
4. El Candidato contrario no respetó en ningún momento la Distancia a la Mesa, Casilla y Boletas cuando se prohibió estar cerca.
5. En la hora de un Pre Cuento dicho Candidato Juan Hernández Magaña estuvo Presente cuando NO debía estarlo.
6. Diferencias y Parcialidad en que prohibieron a unos y otros NO estar Presentes.
7. También Puntualizo que la actual Comisaria Dra. Josefina Reyes Andrés siempre en cada Elección que se lleve en la Comunidad se presenta Caso por Caso hablando mal del Candidato Contrario en este caso amedrentando a la gente para que NO votaran por el Candidato Luis ALBERTO RAMOS CASTRO que porque no llegarían Programas de Desarrollo.

Por lo que SOLICITO ANULACION DE LA ELECCION. Quedando en espera de su pronta intervención y Respuesta y agradezco la Atención a mi Solicitud de IMPUGNACION con los argumentos expuestos y las irregularidades inscrites.

FIRMA María Esther Andrés R.

MARIA ESTHER ANDRES RAMOS

512 3177041

Ramos: 312 1765476

Luis: 312 2242605



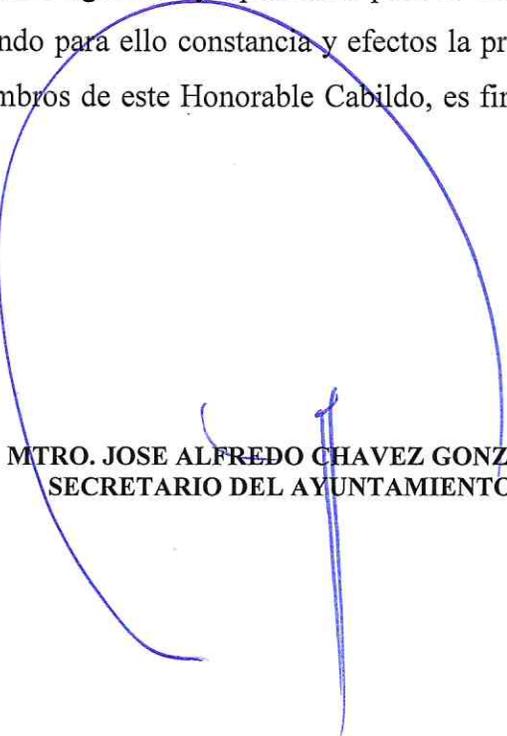
Al igual que el escrito anterior, se hace del conocimiento que éste escrito también será analizado en la reunión de trabajo del cuerpo colegiado.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.**

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día **15 de Diciembre del 2021**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



**C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL**

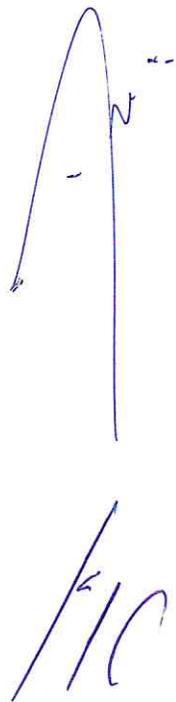
**R E G I D O R E S**



**C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO**



**C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 012 LIBRO I FOJAS 163

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO

